

Nº 649

RESOLUCIÓN Nº _____/2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

26 FEB 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 30424, de fecha 19 de Febrero de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 20 de Febrero de 2019;
3. Contrato de Compraventa, de fecha 31 de Enero de 2019, firmado ante el Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
4. Comprobante de pago Nº 19S1315-444, de fecha 05 de Febrero de 2019, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-749794**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA Nº 901 LOCAL 5, Rol 1268-6**, que autoriza el ejercicio del giro **ELABORACIÓN, EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES Y FRÍOS, EXPENDIO DE PASTELES, BEBIDAS Y CONFITES DE FÁBRICA AUTORIZADAS AL PASO**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SHAWARMA SIRIO SPA**, Rut Nº **76.970.381-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, de fecha 31 de Enero de 2019, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/jam
26/02/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE